

INSTRUCTIVO REGISTRO GENERAL DE CONTRATISTAS UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO – PERSONAS JURÍDICAS
BIENIO 2027 – 2028.

Decreto Exento N°590 de 1982.

La Universidad de Valparaíso, a través de la Dirección de Infraestructura, invita a usted a participar del proceso de ampliación y renovación de su Registro General de Contratistas, correspondiente al periodo 2027 – 2028.

1. Generalidades.

Solo los contratistas inscritos en este Registro podrán ejecutar las obras que para la Universidad de Valparaíso se realicen a través de la Dirección de Infraestructura.

El registro se divide en tres secciones, de acuerdo con la naturaleza, volumen, cuantía y especialización de los trabajos que se encarguen. Estos son:

SECCIÓN A	SECCIÓN B	SECCIÓN C
Registro de obras de edificación y urbanización	Registro de obras menores	Registro de especialidades
Corresponde a la ejecución de nuevos locales universitarios o ampliaciones de estos y otras obras que construya la Universidad, de acuerdo con sus planes y programas.	Corresponde a la ejecución de los siguientes trabajos: a) Rejas y protecciones metálicas. b) Carpintería de madera, metálicos y otro material. c) Reparaciones y refacciones en general. d) Hojalatería y reparación de cubiertas. e) Tabiquería. f) Colocación de vidrios y similares. g) Revestimiento y estuco. h) Pavimentos. i) Arborización, jardinería, cierros y ornato exterior. j) Decoración de exteriores. k) Obras menores de conservación y mantención.	Corresponde a los trabajos de proyectos, instalación o confección de especialidades, de acuerdo con las normas técnicas respectivas: a) Obras viales. b) Obras sanitarias. c) Obras de electrificación. d) Transportación mecánica (ascensores, escalas mecánicas, etc.). e) Maestranzas. f) Pinturas y empapelados. g) Climas artificiales. h) Impermeabilización. i) Incineración y calderas. j) Mantención especializada, subestaciones, equipos. k) Sistemas industrializados. l) Equipos especiales.

	l) Fletes, traslados de materiales, extracción de escombros. m) Otros.	m) Otros.
--	---	-----------

CUADRO N°1: REGISTROS Y SECCIONES.

La inscripción en un determinado registro habilita para ejecutar exclusivamente las obras y/o especialidades que dicho registro comprende. Sin embargo, los contratistas inscritos en el registro A, cualquiera que sea su categoría, podrán ejecutar directamente o subcontratar los trabajos inherentes a los rubros Sección B “Obras menores” y Sección C “Especialidades”.

2. Requisitos técnicos para la inscripción en los diferentes registros.

2.1. **Profesionales:** los contratistas podrán solicitar su inscripción en los diferentes rubros, registros y categorías establecidos, cuando cumplan con las exigencias profesionales que, para cada caso, se indican en Cuadro N°2.

Para optar a la inscripción en el Registro General, se deberá considerar lo siguiente:

- a) Sociedades de personas: podrán optar a la inscripción aquellas sociedades en las que, a lo menos, uno de los socios cumpla con los requisitos profesionales exigidos para optar a su inscripción como persona natural, de acuerdo con lo establecido en Cuadro N°2.
- b) Sociedades anónimas: podrán optar a la inscripción aquellas sociedades en las que, a lo menos, uno de los integrantes de su directorio o consejo directivo cumpla con los requisitos profesionales exigidos, conforme a lo señalado en Cuadro N°2.
- c) Otras sociedades o personas jurídicas: podrán optar a la inscripción aquellas que hayan sido previamente calificadas por la Comisión Evaluadora del Registro General de Contratistas UV, siempre que, a lo menos, uno de sus socios, directores o administradores cumpla con los requisitos profesionales exigidos, de acuerdo con lo establecido en Cuadro N°2.

SECCIÓN A Registro de obras de edificación y urbanización	SECCIÓN B Registro de obras menores	SECCIÓN C Registro de especialidades
1° a 4° categoría. Podrán inscribirse los ingenieros civiles, arquitectos y los constructores civiles con título profesional otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por éste o aquellos validados en Chile, de acuerdo con la legislación	Categoría única. Para inscribirse en este registro <u>NO</u> se exige estar en posesión de título profesional.	1° a 4° categoría. Podrán inscribirse los ingenieros civiles, arquitectos, constructores civiles y técnicos con título profesional otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile, de acuerdo con la legislación vigente.

vigente.		Además, deben contar con inscripción vigente en los servicios encargados de controlar esas especialidades, <u>a excepción</u> de las letras e), f) y h) del cuadro N°1 Sección C, que <u>no</u> requieren la calidad de profesional para su ejecución.
----------	--	--

CUADRO N°2: REQUISITOS PROFESIONALES PARA INSCRIPCIÓN SEGÚN REGISTRO Y CATEGORÍA.

2.2.Experiencia: además, se debe acreditar experiencia en obras similares, en conformidad a lo indicado en el Cuadro N°3 para inscribirse en cualquier categoría de los registros señalados en la Sección A “Obras de edificación y urbanización” y Sección C “Especialidades”.

La experiencia técnica se acreditará mediante certificados expedidos por:

- a) Servicios u organismos públicos, entes de administración autónoma del Estado, municipalidades. Estos certificados deben ser otorgados por el funcionario que, legal o reglamentariamente, esté facultado para certificar a nombre del correspondiente servicio, organismo o municipalidad.
- b) Entidades privadas o particulares. Estos certificados deberán ser otorgados por la autoridad máxima de aquellas, en caso de obras que al postulante le hubiesen sido encomendadas por entidades privadas o particulares, deberá acompañar además si la comisión lo exigiere, el correspondiente permiso municipal o, en su defecto, la relación de estas debidamente certificada por el jefe del Departamento de Obras Municipales respectivo o similar.
- c) Los contratistas del rubro Sección C “Especialidades”, podrán acreditar su experiencia mediante los mismos procedimientos antes señalados o mediante certificados otorgados por contratistas inscritos en el rubro Sección A “Obras de edificación y urbanización”.

Los certificados deben indicar el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales y la forma de participación que le cupo al interesado en la ejecución de las obras respectivas.

Una persona jurídica podrá computar exclusivamente la experiencia técnica de sólo uno de sus socios, directores o representantes, según el tipo de sociedad que se trate, quién además deberá cumplir con los requisitos profesionales exigidos en el numeral 2.1.

En subsidio de lo señalado, una Sociedad podrá optar por acreditar su propia experiencia técnica acumulada como persona jurídica.

En el caso que el socio, director o representante que acreditó su experiencia deje de pertenecer a la sociedad, su inscripción caducará de inmediato, motivo por el cual deberá reinscribirse. Si el contratista no solicitare la nueva inscripción antes de los 90 días hábiles siguientes a la fecha de caducidad, quedará

eliminado del Registro General de Contratistas y no podrá participar en nuevas propuestas. En caso de presentarse a una convocatoria en estas condiciones, su oferta se rechazará.

No podrán figurar inscritas en el Registro General de Contratistas de la Universidad de Valparaíso las personas naturales cuando alguno de sus socios o directores sean funcionarios de la Universidad de Valparaíso, tengan parentesco consanguíneo del 1° al 4° grado inclusive, y por afinidad entre el 1° y 2° grado con cualquier miembro de la comisión calificadora del Registro General o de la comisión receptora de las obras o con la Coordinadora de la Unidad de Administración de la Dirección de Infraestructura.

REGISTRO	CATEGORÍA	EXPERIENCIA REQUERIDA
SECCIÓN A “Obras de Edificación y Urbanización”.	1° categoría	20.000 m²
	2° categoría	10.000 m²
	3° categoría	5.000 m²
	4° categoría	-
SECCIÓN B “Obras Menores”	Categoría única	-
SECCIÓN C “Especialidades”	1° categoría	7.000 UTM
	2° categoría	3.000 UTM
	3° categoría	1.000 UTM
	4° categoría	-

CUADRO N°3: REQUISITO TÉCNICO DE EXPERIENCIA PARA INSCRIPCIÓN SEGÚN REGISTRO Y CATEGORÍA.

2.3. Requisitos económicos: los contratistas deberán cumplir con los requisitos económicos que se indican en el Cuadro N°4. Para determinar el capital en Unidades Tributarias Mensuales (UTM), se considera el valor de la UTM vigente en el mes anterior a aquél en que se solicita la inscripción. El capital exigido para la inscripción en el Registro General de Contratistas o el cambio de categoría, se acreditará mediante certificado otorgado por una institución bancaria en el cuál se establezca el capital propio declarado por el contratista.

El capital propio se acreditará con la constancia del capital enterado y pagado conforme al pacto social y el certificado bancario respectivo. El capital acreditado se podrá incrementar acompañando certificado bancario de capital a nombre de uno o más de sus socios o de sus directores, en caso de sociedades anónimas, quienes se constituirán en fiadores y codeudores solidarios de las obligaciones que contraigan por los contratos que se adjudique la sociedad a la que pertenecen.

Los certificados que acrediten el capital tendrán un plazo de validez de 30 días desde la fecha de su emisión.

Los solicitantes que reúnan los requisitos para ser calificados en diferentes categorías por su capital y experiencia serán inscritos en la categoría más alta que le corresponda

REGISTRO	CATEGORÍA	CAPITAL MÍNIMO	MONTO MÁXIMO DE LA OBRA (UTM)
SECCIÓN A “Obras de Edificación y Urbanización”.	1° categoría	12.000	Sin limite
	2° categoría	7.000	20.000
	3° categoría	3.000	10.000
	4° categoría	700	2.000
SECCIÓN B “Obras Menores”	Categoría única	100	300
SECCIÓN C “Especialidades”	1° categoría	7.000	Sin limite
	2° categoría	2.000	10.000
	3° categoría	700	2.000
	4° categoría	100	300

CUADRO N°4: REQUISITO ECONÓMICO PARA INSCRIPCIÓN SEGÚN REGISTRO Y CATEGORÍA.

3. Requisitos administrativos de inscripción.

La inscripción deberá solicitarse mediante el formulario especial dispuesto para tales efectos (Anexo N°2-A), acompañado de la totalidad de los documentos que acrediten los antecedentes exigidos.

No procederá la inscripción en los siguientes casos:

- Cuando el interesado pretenda inscribirse en más de una categoría del Registro General de Contratistas.
- En forma separada los socios, representantes legales profesionales o dependientes de contratistas ya inscritos.
- Cuando el solicitante haya sido condenado por crimen o simple delito. Tratándose de antecedentes penales de menor gravedad, la Comisión Calificadora del Registro General de Contratistas resolverá el rechazo o la aceptación de su solicitud, según estime si dichos antecedentes afectan o no la idoneidad profesional del contratista o la responsabilidad de la empresa a la que pertenece. En todo caso, se procederá previo informe de la Fiscalía General de la Universidad.

4. Antecedentes y documentos para la postulación.

Los contratistas que postulen a su inscripción en el Registro General de Contratistas deberán acompañar a su solicitud los siguientes antecedentes, en formato digital (.pdf), debidamente firmados, los cuales deberán remitirse por correo electrónico cumpliendo los siguientes requisitos formales:

- a) Casilla de envío: registrodecontratistas@uv.cl
- b) Asunto del correo: Postulación a (inscripción / renovación / cambio de categoría) - Nombre de la empresa.

Antecedentes requeridos:

- 4.1. Certificado de título profesional que acredite la calidad de ingeniero civil, arquitecto, constructor civil o técnico.
- 4.2. Declaración que acredite las obras ejecutadas o en ejecución, indicando su superficie en metros cuadrados.
- 4.3. Declaración que acredite las obras proyectadas por el contratista.
- 4.4. Certificado que acredite el cumplimiento dado a los trabajos realizados.
- 4.5. Certificado que acredite su inscripción en otros registros, si corresponde.
- 4.6. Certificado de capital expedido por la institución bancaria en que el contratista tenga cuenta corriente.
- 4.7. Copia autorizada de la correspondiente escritura pública como también todos los demás antecedentes relativos a su inscripción.
- 4.8. Documento que acredite que la empresa cuenta con Firma Electrónica Avanzada (FEA) contratada, por lo menos con membresía de un año y, en caso de quedar seleccionado en el Registro General de Contratistas bienio 2027-2028, deberá renovar durante la vigencia de su inscripción.

Los documentos detallados pueden ser enviados con Firma Electrónica Avanzada, o bien, enviar copia fiel del original o fotocopias autorizadas ante notario. Para el caso de los certificados de experiencia, se aceptarán certificados digitales expedidos por la Dirección de Infraestructura de esta Universidad.

El Registro General de Contratistas tendrá una duración de dos años a partir de su oficialización, al término de este periodo los contratistas deberán renovar los antecedentes relativos a capital propio y experiencia.

Toda la documentación solicitada debe ser enviada a la casilla de correo electrónico registrodecontratistas@uv.cl, dentro de las fechas establecidas en el calendario del proceso.

Contratistas inscritos – cambio de categoría, especialidad o registro:

El contratista que se encuentre inscrito en el Registro General de Contratistas bienio 2025-2026 y que solicite:

- a. Inscripción en una categoría superior del mismo registro.
- b. Inscripción en una especialidad distinta.
- c. Inscripción en otro registro.

Debe cumplir con los requisitos establecidos para esa categoría, especialidad o registro. Para ello, debe acompañar a su solicitud los antecedentes que justifiquen el cambio (Anexo N°2-B).

Contratistas inscritos – renovación de inscripción:

Los contratistas que solo deseen renovar su inscripción por el periodo 2027-2028, en la misma categoría, especialidad o registro, deben presentar antecedentes relativos a capital propio y experiencia (Anexo N°2-C).

Victor Alejandro
Inostroza Bilbao

Firmado digitalmente
por Victor Alejandro
Inostroza Bilbao
Fecha: 2026.08.12
15:25:43 -04'00'

VÍCTOR INOSTROZA BILBAO
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

VIB/JDC/CRK



Firmado digitalmente
por Camila
Riquelme
Karstulovic
Fecha:
2026.08.10
11:57:27 -04'00'

Jorge
Dip
Caldero
n

Firmado digitalmente
por Jorge Dip
Calderon
Fecha:
2026.08.12
12:51:45 -04'00'

ANEXO N°2-A: Inscripción Personas Jurídicas.

1. Identificación del Postulante:

Razón social

:

Nombre de Fantasía

:

Rol único de la empresa

:

Teléfono fijo

:

Teléfono celular

:

Correo electrónico

:

Representante Legal

:

2. Generalidades:

- a. En las Sociedades de Personas, a lo menos, uno de los socios debe cumplir con los requisitos profesionales que le darían derecho a optar a su inscripción personal.
- b. En el caso de las Sociedades Anónimas, a lo menos, uno de los socios miembros de su directorio o consejo directivo, debe cumplir con los requisitos profesionales exigidos.
- c. Otro tipo de sociedades o de personas jurídicas, previamente calificados por la Comisión Calificadora del Registro, en la cuales, a lo menos un socio, director o administrador, cumpla con los requisitos profesionales exigidos.
- d. Una persona jurídica podrá computar exclusivamente la experiencia técnica de uno solo de sus socios, directores o representantes, según el tipo de sociedad de que se trate, quien, además deberá cumplir con los requisitos profesionales exigidos.
- e. El capital propio se acreditará con la constancia del capital enterado y pagado conforme al pacto social y el certificado bancario respectivo. El capital acreditado se podrá incrementar acompañando certificado bancario de capital a nombre de uno o más de sus socios o de sus directores, en caso de sociedades anónimas, quienes se constituirán en fiadores y codeudores solidarios de las obligaciones que contraigan por los contratos que se adjudique la sociedad a que pertenecen.
- f. El capital propio que el contratista tenga en cuenta corriente, se acreditará con el certificado de capital expedido por la institución bancaria.

3. Inscripción en Registro: Las sociedades no podrán inscribirse en más de una categoría del Registro y en más de un Registro.

a. Registro de Obras de Edificación y Urbanización:

Postulación (Marque X)	Categoría	Experiencia Mínima	Capital Mínimo
☐	Primera	20.000 m2	12.000 U.T.M.
☐	Segunda	10.000 m2	7.000 U.T.M.
☐	Tercera	5.000 m2	3.000 U.T.M.
☐	Cuarta	-	700 U.T.M.

Profesión
(Marque X)

☐Ingeniero Civil

☐Arquitecto

☐Constructor Civil

b. Registro de Obras Menores:

Postulación (Marque x)	Categoría	Capital Mínimo
☐	Única	100 U.T.M.

(Marque X)

Tipo es especialidad
(seleccione una o más)

☐Rejas y protecciones metálicas.

☐Carpintería de madera, metálicos y otro material.

☐Reparaciones y refracciones en general.

☐Hojalatería y reparación de cubiertas.

☐Tabiquería.

☐Colocación de vidrios y similares.

☐Revestimiento y estuco.

☐Pavimentos.

☐Arborización, jardinería, cierros y ornato de exterior.

☐Decoración de interiores.

☐Obras menores de conservación y mantención.

☐Fletes, traslado de materiales, extracción de escombros.

☐Otros.

c. Registro de Especialidades:

Postulación (Marque x)	Categoría	Experiencia Mínima	Capital Mínimo	(Marque X)	Tipo es especialidad (seleccione una o más)	Adjunta Certificados*
☐	Primera	7.000 U.T.M.	7.000 U.T.M	☐	Obras Viales.	
☐				☐	Obras Sanitarias.	
☐				☐	Obras de Electrificación.	
☐	Segunda	3.000 U.T.M.	2.000 U.T.M	☐	Transportación Mecánica (ascensores, esc. Mecánicas, etc)	
☐				☐	Maestranzas.	No Aplica
☐				☐	Pinturas y Empapelados.	No Aplica
☐				☐	Climas Artificiales.	
☐				☐	Impermeabilización.	No Aplica
☐				☐	Incineración y Calderas.	
☐				☐	Mantenición especializada, Subestaciones y Equipos.	
☐				☐	Sistemas Industrializados.	
☐				☐	Equipos Especiales.	
☐				☐	Otros.	

*Podrán Renovar, cambiar de Categoría o Registro los Ingenieros Civiles, Arquitectos, Constructores Civiles y Técnicos Titulados que, además cuenten con inscripción vigente en los servicios encargados de controlar esas especialidades. (Excepción: “No Aplica”)

4. Lista de Documentos: (marcar con x si adjunta en correo electrónico)

N°	Documento	¿Adjunta? SI/NO
1.	Certificado de Título Profesional, que acredite calidad de Ingeniero Civil, Arquitecto, Constructor Civil o Técnico.	
2.	Declaración que acredite las obras que haya ejecutado o esté ejecutando, en metros cuadrados.	
3.	Declaración que acredite las obras que haya proyectado.	
4.	Certificado que acredite el cumplimiento que haya dado a sus trabajos.	
5.	Certificado que acrediten su inscripción en otros Registros si los hubiera.	
6.	Certificado de capital expedido por la institución bancaria, en que el contratista tenga cuenta corriente.	
7.	Constancia del capital enterado y pagado conforme al pacto social y el certificado bancario respectivo. El capital acreditado se podrá incrementar acompañando certificado bancario de capital a nombre de uno o más de sus socios o de sus directores, en caso de sociedades anónimas, quienes se constituirán en fiadores y codeudores solidarios de las obligaciones que contraigan por los contratos que se adjudique la sociedad a que pertenecen.	
8.	Copia autorizada de la correspondiente escritura pública.	

ANEXO N°2-B: Cambio de Categoría, Especialidad o Registro Personas Jurídicas.

1. Identificación del Postulante:

Razón social

:

Nombre de Fantasía

:

Rol único de la empresa

:

Teléfono celular

:

Correo electrónico

:

Representante Legal

:

2. Generalidades:

- a. En las Sociedades de Personas, a lo menos, uno de los socios debe cumplir con los requisitos profesionales que le darían derecho a optar a su inscripción personal.
- b. En el caso de las Sociedades Anónimas, a lo menos, uno de los socios miembros de su directorio o consejo directivo, debe cumplir con los requisitos profesionales exigidos.
- c. Otro tipo de sociedades o de personas jurídicas, previamente calificados por la Comisión Calificadora del Registro, en la cuales, a lo menos un socio, director o administrador, cumpla con los requisitos profesionales exigidos.
- d. Una persona jurídica podrá computar exclusivamente la experiencia técnica de uno solo de sus socios, directores o representantes, según el tipo de sociedad de que se trate, quien, además deberá cumplir con los requisitos profesionales exigidos.
- e. El capital propio se acreditará con la constancia del capital enterado y pagado conforme al pacto social y el certificado bancario respectivo. El capital acreditado se podrá incrementar acompañando certificado bancario de capital a nombre de uno o más de sus socios o de sus directores, en caso de sociedades anónimas, quienes se constituirán en fiadores y codeudores solidarios de las obligaciones que contraigan por los contratos que se adjudique la sociedad a que pertenecen.
- f. El capital propio que el contratista tenga en cuenta corriente, se acreditará con el certificado de capital expedido por la institución bancaria.
- g. El contratista inscrito en el Registro General, que solicite inscripción en una categoría superior, deberá cumplir con los requisitos exigidos para esa categoría. Los contratistas podrán solicitar el cambio de Categoría y/o inscripción en otras especialidades. Para ello deberán acompañar a su solicitud los antecedentes que justifiquen el cambio de categoría y/o la inscripción a una especialidad distinta a aquella en la cual figuraba anteriormente.

3. Cambio de Categoría, Especialidad o Registro: El contratista no podrá inscribirse en más de una categoría del Registro y en más de un registro.

a. Registro de Obras de Edificación y Urbanización:

Postulación (Marque X)	Categoría	Experiencia Mínima	Capital Mínimo
☐	Primera	20.000 m2	12.000 U.T.M.
☐	Segunda	10.000 m2	7.000 U.T.M.
☐	Tercera	5.000 m2	3.000 U.T.M.
☐	Cuarta	-	700 U.T.M.

Profesión (Marque X)
☐ Ingeniero Civil
☐ Arquitecto
☐ Constructor Civil

b. Registro de Obras Menores:

Postulación (Marque x)	Categoría	Capital Mínimo
☐	Única	100 U.T.M.

(Marque X)	Tipo es especialidad (seleccione una o más)
☐	Rejas y protecciones metálicas.
☐	Carpintería de madera, metálicos y otro material.
☐	Reparaciones y refracciones en general.
☐	Hojalatería y reparación de cubiertas.
☐	Tabiquería.
☐	Colocación de vidrios y similares.
☐	Revestimiento y estuco.
☐	Pavimentos.
☐	Arborización, jardinería, cierros y ornato de exterior.
☐	Decoración de interiores.
☐	Obras menores de conservación y mantención.
☐	Fletes, traslado de materiales, extracción de escombros.
☐	Otros.

c. Registro de Especialidades:

Postulación (Marque x)	Categoría	Experiencia Mínima	Capital Mínimo
☐	Primera	7.000 U.T.M.	7.000 U.T.M

(Marque X)	Tipo es especialidad (seleccione una o más)	Adjunta Certificados*
☐	Obras Viales.	
☐	Obras Sanitarias.	
☐	Obras de Electrificación.	

_____	Segunda	3.000 U.T.M.	2.000 U.T.M		Transportación Mecánica (ascensores, esc. Mecánicas, etc)	
					Maestranzas.	No Aplica
					Pinturas y Empapelados.	No Aplica
					Climas Artificiales.	
					Impermeabilización.	No Aplica
					Incineración y Calderas.	
					Mantención especializada, Subestaciones y Equipos.	
					Sistemas Industrializados.	
					Equipos Especiales.	
					Otros.	

*Podrán Renovar, cambiar de Categoría o Registro los Ingenieros Civiles, Arquitectos, Constructores Civiles y Técnicos Titulados que, además cuenten con inscripción vigente en los servicios encargados de controlar esas especialidades. (Excepción: “No Aplica”)

4. Lista de Documentos: (marcar con x si adjunta en correo electrónico)

N°	Documento	¿Adjunta? SI/NO
1.	Certificado de Título Profesional, que acredite calidad de Ingeniero Civil, Arquitecto, Constructor Civil o Técnico.	
2.	Declaración que acredite las obras que haya ejecutado o esté ejecutando, en metros cuadrados.	
3.	Declaración que acredite las obras que haya proyectado.	
4.	Certificado que acredite el cumplimiento que haya dado a sus trabajos.	
5.	Certificado que acrediten su inscripción en otros Registros si los hubiera.	
6.	Certificado de capital expedido por la institución bancaria, en que el contratista tenga cuenta corriente.	
7.	Constancia del capital enterado y pagado conforme al pacto social y el certificado bancario respectivo. El capital acreditado se podrá incrementar acompañando certificado bancario de capital a nombre de uno o más de sus socios o de sus directores, en caso de sociedades anónimas, quienes se constituirán en fiadores y codeudores solidarios de las obligaciones que contraigan por los contratos que se adjudique la sociedad a que pertenecen.	
8.	Copia autorizada de la correspondiente escritura pública.	

ANEXO N°2-C: Renovación Personas Jurídicas.

1. Identificación del Renovante:

Razón social

:

Nombre de Fantasía

:

Rol único de la empresa

:

Teléfono fijo

:

Teléfono celular

:

Correo electrónico

:

Representante Legal

:

2. Generalidades:

a. Los contratistas deberán renovar los antecedentes relativos a capital propio y experiencia

1. Inscripción Actual, en Registro 2025-2026, D.E 3743, del 2022.

Registro	Renovación (Marque con una x)	Categoría	Capital Mínimo U.T.M	Experiencia
A. Edificación y Urbanización		Primera	12.000	20.000 m²
		Segunda	7.000	10.000 m²
		Tercera	3.000	5.000 m²
		Cuarta	700	—
B. Especialidades		Primera	7.000	7.000 U.T
		Segunda	2.000	3.000 U.T
		Tercera	700	1.000 U.T.M
		Cuarta	100	—
C. Obras Menores		Única	100	—

2. Lista de Documentos: (marcar con x si adjunta en correo electrónico)

N°	Documento	¿Adjunta? SI/NO
2.	Declaración que acredite las obras que haya ejecutado o esté ejecutando, en metros cuadrados.	
3.	Declaración que acredite las obras que haya proyectado.	
4.	Certificado que acredite el cumplimiento que haya dado a sus trabajos.	
6.	Certificado de capital expedido por la institución bancaria, en que el contratista tenga cuenta corriente.	
7.	Constancia del capital enterado y pagado conforme al pacto social y el certificado bancario respectivo. El capital acreditado se podrá incrementar acompañando certificado bancario de capital a nombre de uno o más de sus socios o de sus directores, en caso de sociedades anónimas, quienes se constituirán en fiadores y codeudores solidarios de las obligaciones que contraigan por los contratos que se adjudique la sociedad a que pertenecen.	